MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 44/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "CONSULTORIA NUEVO AMANECER de Juan Espínola"

EN CONCEPTO DE: CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES - PLURIANUAL

AÑO: 2015

NUEVO AMANECER

CONTRATO Nº 44/15
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES-PLURIANUAL"
ID N° 296.291

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA** con Cédula de Identidad Nº 486.642 en carácter de Propietario de la firma **CONSULTORA NUEVO AMANECER** con **RUC Nº 486642-8**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Del Maestro N° 2964 c/ Concejal Vargas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para **CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES - PLURIANUAL**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2015 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES-PLURIANUAL,** que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*2*	*0*	*280*	*30*	*36*	*99*	*250.000.000*

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

NUEVO AMANECER

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296.291.----------

La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho periodo.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 18/15, convocado por el SNPP, según Resolución N° 922/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 – SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES – MONTO MINIMO: ₲ 215.000.000 – MONTO MAXIMO: ₲ 430.000.000

N°	Código	Descripción	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario
LOTE N° 1- SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES						
1	90101603-027	Provisión de carne asada por persona	Unidad	Unidad	1	56.250
2	90101603-010	Servicio de buffet por persona	Unidad	plato	1	75.000
3	90101603-026	Provisión de ensaladas varias	Unidad	Unidad	1	6.250
4	90101603-026	Provisión de ensaladas varias	Unidad	Unidad	1	6.250
5	90101603-026	Provisión de ensaladas varias	Unidad	Unidad	1	6.250
6	90101603-026	Provisión de ensaladas varias	Unidad	Unidad	1	6.250
7	90101603-026	Provisión de ensaladas varias	Unidad	Unidad	1	6.250
8	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
9	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
10	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
11	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
12	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
13	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
14	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
15	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
16	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
17	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
18	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
19	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250

Macia Rojas
Director General
SNPP

20	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
21	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
22	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
23	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
24	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
25	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
26	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
27	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
28	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
29	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	31.250
30	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	plato	1	56.250
31	90101603-010	Servicio de festival de pastas	Unidad	plato	1	43.750
32	90101603-037	Provisión de chipa guazú o sopa	Unidad	bandejas	1	62.500
33	90101603-037	Provisión de chipa guazú o sopa	Unidad	bandejas	1	62.500
34	90101603-017	Provisión de panificados	Unidad	paquete de 12 unidades	1	4.375
35	90101603-017	Provisión de panificados	Unidad	paquete de 500grs	1	4.375
36	90101603-017	Provisión de panificados	Unidad	paquete de 500grs	1	4.375
37	90101603-017	Provisión de panificados	Unidad	paquete de 500grs	1	4.375
38	90101603-004	Provisión de postres tradicionales	Unidad	Unidad	1	6.250
39	90101603-004	Provisión de postres tradicionales	Unidad	Unidad	1	6.250
40	90101603-004	Provisión de postres tradicionales	Unidad	Unidad	1	4.375
41	90101603-004	Provisión de postres tradicionales	Unidad	Unidad	1	6.250
42	90101603-004	Provisión de postres tradicionales	Unidad	Unidad	1	6.250
43	90101603-004	Provisión de postres tradicionales	Unidad	Unidad	1	6.250
44	90101603-004	Provisión de postres tradicionales	Unidad	Unidad	1	6.250
45	90101603-004	Provisión de postres tradicionales	Unidad	Unidad	1	6.250
46	90101603-028	Provisión de chipa	Unidad	paquete de 500grs	1	12.500
47	90101603-024	Provisión de agua mineral - con gas de 500 ml	Unidad	Unidad	1	1.250
48	90101603-025	Provisión de agua mineral - sin gas de 500 ml	Unidad	Unidad	1	1.250
49	90101603-025	Agua mineral en bidones de 20 (veinte) litros	unidad	bidones de 20 litros	1	12.500
50	90101603-006	Provisión de gaseosa de 500 ml.	Unidad	botella de 500ml	1	3.750
51	90101603-006	Provisión de gaseosa de 2 litros	Unidad	botella de 2lts	1	9.375

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECCIÓN

Rafael Rojas
General
SNPP

52	90101603-006	Provisión de gaseosa de 2,25 litros	Unidad	botella de 2,25lts	1	11.250
53	90101603-006	Provisión de gaseosa de 3 litros	Unidad	botella de 3lts	1	14.375
54	90101603-006	Provisión de gaseosa de 1,5 litros	Unidad	botella de 1,5lts	1	8.125
55	90101603-016	Provisión de hielo en cubo (bolsa 2 kilos)	Unidad	bolsa de 2kg	1	6.250
56	90101603-016	Provisión de hielo en cubo (bolsa 5 kilos)	Unidad	bolsa de 5kg	1	8.750
57	90101603-016	Provisión de hielo en cubo (bolsa 20 kilos)	Unidad	bolsa de 20kg	1	12.500
58	90101603-008	Provisión de jugos naturales	Litros	jarra de 1 litro	1	7.500
59	90101603-008	Provisión de jugos naturales	Litros	jarra de 1 litro	1	7.500
60	90101603-008	Provisión de jugos naturales	Litros	jarra de 1 litro	1	7.500
61	90101603-008	Provisión de jugos naturales	Litros	jarra de 1 litro	1	7.500
62	90101603-003	Provisión de bocaditos salados	Unidad	bandejas de 100 (cien) unidades	1	2.750
63	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces	Unidad	bandejas de 100 (cien) unidades	1	2.500
64	90101603-998	Servicios de desayuno de trabajo	Unidad	evento	1	25.000
65	90101603-998	Servicios de coffee break (media mañana o tarde)	Unidad	evento	1	31.250
66	90101603-018	Provisión de cocido negro	Litros	termo de 1L	1	16.250
67	90101603-015	Provisión de leche	Litros	termo de 1L	1	16.250
68	90101603-022	Provisión de café negro	Litros	termo de 1L	1	16.250
69	90101603-020	Provisión de té	Unidad	caja por 20 unid aprox	1	15.000
70	90151802-014	Provisión de café a maquinas	Unidad	vaso x 70 c.c.	1	1.250
71	90151802-011	Provision de copas	Unidad	evento	1	750
72	90151802-012	Provision de copas	Unidad	evento	1	750
73	90151802-012	Provision de copas	Unidad	evento	1	750
74	90151802-011	Provisión de vasos de vidrio	Unidad	evento	1	750
75	90151802-9993	Provision de vasos desechables	Unidad	evento	1	5.625
76	90151802-010	Provisión de cubiertos	Unidad	evento	1	750
77	90151802-010	Provisión de cubiertos	Unidad	evento	1	750
78	90151802-010	Provisión de cubiertos	Unidad	evento	1	750
79	90151802-010	Provisión de cubiertos	Unidad	evento	1	750
80	90151802-010	Provisión de cubiertos	Unidad	evento	1	750
81	90151802-010	Provisión de cubiertos	Unidad	evento	1	750
82	90151802-010	Provisión de cubiertos	Unidad	evento	1	750
83	90151802-012	Compoteras	Unidad	evento	1	750
84	90151802-018	Provision de hieleras	Unidad	evento	1	1.250
85	90151802-043	Provision de Jarra	Unidad	evento	1	1.250
86	90151802-026	Conservadora	Unidad	evento	1	3.125
87	90151802-050	Provision de azucarero	Unidad	evento	1	750
88	90151802-007	Provision de bandejas y fuentes	Unidad	evento	1	1.250
89	90151802-007	Provision de bandejas y fuentes	Unidad	evento	1	1.250
90	90151802-018	Provision de Champagneras	Unidad	evento	1	2.500
91	90151802-004	Provisión de cubremanteles	Unidad	evento	1	6.250
92	90151802-004	Provisión de cubremanteles	Unidad	evento	1	6.250

Rojas
Director General
SNPP

93	90151802-004	Provisión de pollerones	Unidad	evento	1	12.500
94	90151802-004	Provisión de manteles	Unidad	evento	1	12.500
95	90151802-004	Provisión de manteles	Unidad	evento	1	12.500
96	90151802-004	Provisión de caminero	Unidad	evento	1	6.250
97	90151802-004	Provisión de pollerón	Unidad	evento	1	25.000
98	90151802-004	Provisión de servilletas de tela	Unidad	evento	1	3.750
99	90151802-004	Provisión servilletas	Unidad	evento	1	1.875
100	90151802-015	Provisión de platos para comidas	Unidad	evento	1	750
101	90151802-015	Provisión de platos para postre	Unidad	evento	1	750
102	90151802-015	Provisión de platos para comidas	Unidad	evento	1	750
103	90151802-037	Provision de tazas con platillitos	Unidad	evento	1	1.250
104	90151802-037	Provision de tazas con platillitos	Unidad	evento	1	1.250
105	90151802-021	Provisión de mesa redonda	Unidad	evento	1	12.500
106	90151802-045	Provision de mesitas	Unidad	evento	1	10.000
107	90151802-020	Provisión de tablón	Unidad	evento	1	12.500
108	90151802-006	Provisión de sillas metálicas	Unidad	evento	1	3.750
109	90151802-022	Provisión de sillas plásticas	Unidad	evento	1	1.875
110	90151802-023	Provision de tacho	Unidad	evento	1	1.250
111	90151802-023	Provision de tacho	Unidad	evento	1	1.250
112	90151802-032	Provisión de tarima	Unidad	evento	1	6.250
113	90151802-056	Provision y colocacion de alfombra para eventos	Unidad	evento	1	6.250
114	90151802-056	Provision y colocacion de alfombra para eventos	Unidad	evento	1	6.250
115	90151802-056	Provision y colocacion de alfombra para eventos	Unidad	evento	1	6.250
116	90151802-034	Servicio de director de protocolo	Unidad	evento	1	62.500
117	90151802-062	Servicio de Cantinero	Unidad	evento	1	50.000
118	90151802-019	Servicios de mozo	Unidad	evento	1	50.000
119	90151802-029	Servicios de musicos	Unidad	evento	1	125.000
120	90151802-033	Servicio de maestro de ceremonia	Unidad	evento	1	125.000
121	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	evento	1	125.000
122	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	evento	1	250.000
123	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	evento	1	375.000
124	90151802-055	Servicio de iluminacion	Unidad	evento	1	37.500
125	90151802-031	Sevicios de montaje y desmontaje para evento	Unidad	evento	1	12.500
126	90151802-9992	Provision de mastil	Unidad	evento	1	12.500
127	90151802-9992	Provision de mastil	Unidad	evento	1	12.500
128	90151802-9996	Servicios de Provisión de Atriles	Unidad	evento	1	12.500
129	90151802-002	Toldo	Unidad	evento	1	62.500
130	90151802-002	Toldo	Unidad	evento	1	62.500
131	90151802-002	Toldo	Unidad	evento	1	62.500
132	90151802-001	Provision de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	evento	1	125.000
133	90111603-001	Sala de reunion o banquetes	Unidad	evento	1	1.875.000
134	90111603-001	Sala de reunion o banquetes	Unidad	evento	1	625.000
135	90111603-001	Alquiler de salón	Unidad	evento	1	2.500.000
					TOTAL	**8.147.250**

Ciel Rojas
Director General
SNPP

LOTE N° 2 – SERVICIO DE HOTELERÍA – MONTO MINIMO: ₲ 20.000.000 – MONTO MAXIMO: ₲ 40.000.000

N°	Código	Descripción	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario
LOTE N° 2- SERVICIO DE HOTELERÍA						
1	90111501-001	Servicio de Hoteleria	DÍA	EVENTO	1	550.000
2		Servicio de Hoteleria	DÍA	EVENTO	1	750.000
3	90111501-001	Servicio de Hoteleria	DÍA	EVENTO	1	412.500
					TOTAL	**1.712.500**

LOTE N° 3 – ARREGLOS FLORALES– MONTO MINIMO: ₲ 15.000.000 – MONTO MAXIMO: ₲ 30.000.000

N°	Código	Descripción	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario
LOTE N° 3- ARREGLOS FLORALES						
1	90151802-042	Provisión de arreglos florales (centro de mesa y atril)	unidad	evento	1	125.000
2	90151802-042	Provisión de arreglos florales (jarrón)	unidad	evento	1	187.500
3	90151802-042	Arreglo floral - corona tipo económico	unidad	evento	1	437.500
4	90151802-042	Arreglo floral - corona tipo ejecutivo	unidad	evento	1	625.000
5	90151802-042	Arreglo floral - centro de mesa redondo	unidad	evento	1	43.750
6	90151802-042	Arreglo floral - centro de mesa ovalado mediano	unidad	evento	1	125.000
					TOTAL	**1.543.750**

El monto TOTAL del presente contrato asciende a para el Lote N° 1 por un monto minimo de guaraníes doscientos quince millones (₲ 215.000.000) un monto máximo de guaraníes cuatrocientos treinta millones (₲ 430.000.000), para el Lote N° 2 por un monto minimo de guaraníes veinte millones (₲ 20.000.000) un monto máximo de guaraníes cuarenta millones (₲ 40.000.000), para el Lote N° 3 por un monto minimo de guaraníes quince millones (₲ 15.000.000) un monto máximo de guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000), para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

Maciel Rojas
General
SNPP

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La solicitud de prestación del Servicio será mediante orden de servicio debidamente extendida por el Servicio Nacional de Promoción Profesional:

LOTE N° 1: Los servicios deberán estar culminados y/o entregados para cada evento a llevarse a cabo en cualquiera de los lugares indicados, **como mínimos 2 (dos) horas antes del inicio del mismo.** El plazo mencionado precedentemente se refiere al servicio alimenticio en general, para los demás casos se fijaran de acuerdo al evento.

LOTE N° 2: Servicios de Hotelería. El servicio se brindará de forma inmediata, una vez firmado el contrato, a través de la emisión de las respectivas órdenes de compra.

LOTE N° 3: Arreglos Florales. El lugar de entrega será establecido para caso por la Convocante a través de órdenes de servicio.

El Proveedor deberá transportar los productos y/o servicios, en vehículos adecuados (refrigerados, amplia capacidad peso etc.), y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los materiales y alimentos a fin de garantizar la buena calidad y salubridad de los mismos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica del SNPP.----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

El precio del contrato será reajustable.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$Pr = Po \times (C1/C0)$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.

C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Dirección Miguel Rojas
Director General
SNPP

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al SNPP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.
El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del SNPP.----

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 10 DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

NUEVO AMANECER

JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA
Cédula de Identidad Nº 486.642
CONSULTORA NUEVO AMANECER
RUC Nº 486642-8

Ramón Maciel Rojas
Director General